



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Banco Patagonia S.A., agente financiero del Estado provincial posee una sucursal sita en Avenida San Martín n° 248 en la Ciudad de General Conesa y desde hace un tiempo los vecinos manifiestan su disconformidad con el servicio de dicha sucursal.

La citada sucursal no brinda un servicio acorde al requerimiento de los vecinos, a saber: una sola caja de atención al público, poco espacio, falta de privacidad para realizar distintos trámites, largas colas que muchas veces se extienden hasta la propia calle, con las consecuencias que ello trae aparejado a la salud en épocas invernales.

La deficiente atención se extiende a la dificultad que tienen las personas mayores, fundamentalmente jubilados para hacer uso de los cajeros automáticos.

Que es derecho de los vecinos de la comunidad el recibir una atención adecuada y ágil, disponiendo de las comodidades necesarias, es importante que el presente servicio reguarde la intimidad del cliente protegiéndolo, en las transacciones que realice en la sucursal.

El concejo deliberante de Conesa se ha expedido al respecto a través de una declaración con fecha junio del 2013 y en el digesto de la legislatura de nuestra provincia encontramos dos antecedentes necesarios presentados por la legisladora mandato cumplido Angela Viccidomini, quien logro que se aprobaran ambos proyectos de comunicación en los años 2013 y 2014, y hasta al momento no ha habido respuesta alguna.

Creemos que con un nuevo proyecto de comunicación se tendrá en cuenta el derecho de los habitantes de la ciudad de Conesa, que exigen desde ya hace años atrás un adecuado servicio de prestaciones bancarias.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro la urgente necesidad de realizar inmediatas gestiones ante el directorio del Banco Patagonia S.A, para que arbitre los medios en pos de mejorar la atención en la sucursal General Conesa, disponiendo de más cajas, espacios destinados a trámites que requieran privacidad, la colocación de sillas para la espera del público que debe ser atendido en forma cordial.

Artículo 2°.- De forma.